

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-099656- -00006-0000

Fecha: 2011-06-15 17:04:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N° 07-099.656

Solicitud de Patente de Invención Titulada: "COMPUESTOS 1,5,7-TRISUSTITUIDO-3,4-DIHIDRO-PIRIMIDO[4,5-d]-2[1H]-ONAS, COMO INHIBIDORES DE QUINASA P38"

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED

Nuestra Ref.: P2007/000156

RESPUESTA AL OFICIO No. 05160, NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 104
DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, llamo respetuosamente la atención del Examinador sobre las modificaciones al Capítulo Reivindicatorio presentadas el 3 de septiembre de 2008, que al parecer no fueron tenidas en cuenta en el presente examen de fondo. De cualquier manera, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada y facilitar el trámite de la presente solicitud de patente, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio Modificado radicado el 3 de septiembre de 2008.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- Se eliminaron las Reivindicaciones 1 a 65, 67 a 133, 137 y 138;
- Se introdujo la nueva Reivindicación 1, que reclama los compuestos de los Ejemplos 29, 70 y 72;
- Las antiguas Reivindicaciones 65 y 66 son las nuevas Reivindicaciones 2 y 3;
- Se introdujeron las Reivindicaciones 4 y 5, que encuentran soporte en la nueva Reivindicación 3;
- Las nuevas Reivindicaciones 6 a 8 son las antiguas Reivindicaciones 134 a 136;
- Se introdujeron las Reivindicaciones 9 a 20, que encuentran soporte en las nuevas Reivindicaciones 1 a 5.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial, por el contrario, éstas corresponden a una franca limitación de la materia reivindicada.

2. a- El Examinador señala que las Reivindicaciones 68, 69, 72-74 y 128 a 134 no son patentables porque reclaman métodos de tratamiento y usos.

b- Considero superada la anterior objeción en tanto que se dichas reivindicaciones fueron eliminadas del Capítulo Reivindicatorio Modificado.

3. a- El Examinador señala que el Capítulo Reivindicatorio no es claro y carece de concisión. El Examinador específicamente encuentra lo siguiente:

- Las Reivindicaciones 1-49, 51-62, y 75-112 contienen definiciones de los radicales R^1 , X, R^2 , R^2 y R^3 - R^6 que no son concisas;
- Las Reivindicaciones 34, 42 y 59 no son claras ya que no se encuentran las definiciones de NreRe, OR^6 , y el compuesto Ic, respectivamente;
- La Reivindicación 75 sólo repite características esenciales ya reclamadas en la Reivindicación 1, sin aportar ningún detalle técnico adicional;
- La Reivindicación 63 hace referencia a ejemplos dentro del Capítulo Descriptivo.

b- Considero superadas las anteriores objeciones, en tanto que el Capítulo Reivindicatorio se ha modificado de acuerdo con lo explicado en el punto 1 de este memorial.

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

Teniendo en cuenta las limitaciones realizadas considero respetuosamente que el Capítulo Reivindicatorio Modificado cumple con los requisitos de claridad y concisión al reclamar específicamente los compuestos de los Ejemplos 29, 70 y 72.

4. Agradezco la opinión favorable del Examinador respecto a la novedad y el nivel inventivo de la presente invención.

5. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de fondo No. 497 han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexo:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado.

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Primer Examen de Fondo)

1. El compuesto seleccionado entre el grupo que comprende:
3-[2-{[3-(dietilamino)propil]amino}-8-(2,6-difluorofenil)-7-oxo-5,6,7,8-tetrahidropirimido[4,5-*d*]pirimidin-4-il]-4-metil-*N*-propilbenzamida;
3-[8-(2,6-difluorofenil)-2-(4-metil-1,4'-bipiperidin-1'-il)-7-oxo-5,6,7,8-tetrahidropirimido[4,5-*d*]pirimidin-4-il]-4-metil-*N*-(1-metiletil)benzamida;
3-{8-(2,6-difluorofenil)-2-[4-(4-metil-1-piperazinil)-1-piperidinil]-7-oxo-5,6,7,8-tetrahidropirimido[4,5-*d*]pirimidin-4-il]-4-metil-*N*-(1-metiletil)benzamida.
y una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
2. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, de acuerdo con la Reivindicación 1, en una mezcla con uno o más vehículos, diluentes o excipientes farmacéuticamente aceptables.
3. Una composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 2, adaptada para la administración por vía intravenosa, intramuscular, subcutánea, intranasal, inhalación oral, intrarectal, intravaginal o intraperitoneal.
4. La composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 2 adaptada para inhalación oral o nasal.
5. La composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 2 adaptada para administración tópica.
6. El compuesto de la Reivindicación 1 que es 3-[2-{[3-(dietilamino)propil]amino}-8-(2,6-difluorofenil)-7-oxo-5,6,7,8-tetrahidropirimido[4,5-*d*]pirimidin-4-il]-4-metil-*N*-propilbenzamida, o una sal farmacéuticamente aceptable.
7. Una composición farmacéutica que comprende el compuesto de acuerdo con la Reivindicación 6, en una mezcla con uno o más vehículos, diluentes o excipientes farmacéuticamente aceptables.
8. Una composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 7, adaptada para la administración por vía intravenosa, intramuscular, subcutánea, intranasal, inhalación oral, intrarectal, intravaginal o intraperitoneal.

5

9. La composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 7 adaptada para inhalación oral o nasal.
10. La composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 7 adaptada para administración tópica.
11. El compuesto de la Reivindicación 1 que es 3-[8-(2,6-difluorofenil)-2-(4-metil-1,4'-bipiperidin-1'-il)-7-oxo-5,6,7,8-tetrahidropirimido[4,5-*d*]pirimidin-4-il]-4-metil-*N*-(1-metiletil)benzamida; o una sal farmacéuticamente aceptable.
12. Una composición farmacéutica que comprende el compuesto de acuerdo con la Reivindicación 11, en una mezcla con uno o más vehículos, diluentes o excipientes farmacéuticamente aceptables.
13. Una composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 12, adaptada para la administración por vía intravenosa, intramuscular, subcutánea, intranasal, inhalación oral, intrarectal, intravaginal o intraperitoneal.
14. La composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 12 adaptada para inhalación oral o nasal.
15. La composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 12 adaptada para administración tópica.
16. El compuesto de la Reivindicación 1 que es 3-{8-(2,6-difluorofenil)-2-[4-(4-metil-1-piperazinil)-1-piperidinil]-7-oxo-5,6,7,8-tetrahidropirimido[4,5-*d*]pirimidin-4-il}-4-metil-*N*-(1-metiletil)benzamida; o una sal farmacéuticamente aceptable.
17. Una composición farmacéutica que comprende el compuesto de acuerdo con la Reivindicación 17, en una mezcla con uno o más vehículos, diluentes o excipientes farmacéuticamente aceptables.
18. Una composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 18, adaptada para la administración por vía intravenosa, intramuscular, subcutánea, intranasal, inhalación oral, intrarectal, intravaginal o intraperitoneal.
19. La composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 18 adaptada para inhalación oral o nasal.

20. La composición farmacéutica de acuerdo con la Reivindicación 18 adaptada para administración tópica.
